



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y CALIDAD

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

De acuerdo a la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México que en su título cuarto del abasto a los comedores y capítulo único Artículo 27.- La Autoridad Responsable establecerá los criterios para la adquisición de insumos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México, considerando la figura del proveedor alimentario social. Y conforme a las reglas de operación de Comedores Populares publicadas en la Gaceta oficial el 23 de enero del 2025, en el punto 7.1 Para el ejercicio fiscal 2025 se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, un presupuesto de \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), el cual está destinado a la transferencia monetaria mensual, con un mínimo de \$13,290.00 y un máximo de \$19,300.00 mensuales. así como en el 7.2 Se otorgarán transferencias monetarias a través de monedero electrónico de manera semanal, para la adquisición de insumos perecederos y no perecederos a los 98 Comedores Populares para el Bienestar en función al número de apoyos.

I. CONDICIONES GENERALES

- ✓ La vigencia del servicio será a partir del día 11 de marzo al 31 de diciembre del 2025.
- ✓ Los monederos electrónicos del presente anexo deberán contar con restricción de uso mediante el cual se utilizará exclusivamente para la compra de alimentos, abarrotes, cárnicos, frutas, verduras, lácteos, disposición en efectivo; así como compra de enseres y trabajos de mantenimiento (sólo cuando dicha dispersión sea autorizada para ese fin específico).
- ✓ Para el Programa Comedores Populares para el Bienestar de la Ciudad de México 2025 el prestador deberá entregar a solicitud expresa del DIF de la Ciudad de México 100 monederos electrónicos para la dispersión ordinaria, adicional y extraordinaria para los Comedores Populares y hasta 50 tarjetas, (cambio de tarjeta, robo o extravió y cambio de Grupos solidarios de Comedores Populares para el Bienestar).
- ✓ Se deberá cumplir con la dispersión semanal de acuerdo con las reglas de operación vigentes, asignado a cada Comedor Popular para el Bienestar, en tiempo y forma.
- ✓ Los monederos electrónicos no serán personalizados, pero deberán contar con un número que permita identificar al Comedor Popular para el Bienestar.
- ✓ Los monederos electrónicos contarán con un código de 16 dígitos alfanumérico.
- ✓ El prestador presentará a la Subdirección de Programación, Control y Calidad un informe semanal de los reportes de los monederos electrónicos por algún incidente.
- ✓ El prestador se obliga a presentar una marca propia del monedero electrónico para su operación en el mercado.
- ✓ El prestador pondrá a disposición de DIF de la Ciudad de México un sitio electrónico en donde se pueda descargar en base de datos exportables (modificable) para análisis de impacto informes y por monedero del consumo que han hecho los Comedores Populares, así como los depósitos realizados durante la vigencia del contrato a cada monedero. El sitio deberá permitir al DIF de la Ciudad de México descargar múltiples estados de cuenta en una sola consulta y permitir su impresión. Así como bloquear o desbloquear las tarjetas que van a estar en uso de los Comedores Populares.
- ✓ La información sobre los saldos dispersados en los monederos electrónicos deberá estar disponible desde la primera dispersión en las tarjetas hasta la finalización del contrato.
- ✓ El sitio deberá asignar a la Subdirección de Programación, Control y Calidad un usuario para realizar consultas de todos los monederos electrónicos asignados a los Comedores Populares para el Bienestar.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y CALIDAD

- ✓ Contar con una página electrónica en donde se pueda consultar los giros y establecimientos en donde puede ser utilizado el vale electrónico.
- ✓ La tarjeta deberá estar colocada dentro de un sobre con "ventana donde se observe claramente el número de la tarjeta y estará acompañada de un Card Carrier con indicaciones sobre qué hacer en caso de robo o extravío, como consultar el saldo y recomendaciones sobre el uso de la tarjeta.
- ✓ La información sobre los saldos dispersados en las tarjetas electrónicas deberá estar disponible desde la primera dispersión en las tarjetas y hasta 90 días posteriores a la finalización del contrato.
- ✓ La activación de la tarjeta electrónica con chip no excederá las 24 horas, después de la solicitud por parte de la Dirección de Comedores Populares para el Bienestar.

1. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA TARJETA OFERTADA POR EL "PRESTADOR" DENOMINADAS COMERCIALMENTE SON LAS SIGUIENTES:

- ✓ El monedero electrónico deberá contar con una banda magnética codificado en el reverso con un espacio para firma del responsable del Grupo Solidario de cada Comedor Popular.
- ✓ El monedero electrónico deberá contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
- ✓ El monedero electrónico deberá utilizarse como medio de pago.

2. Cobertura del Monedero Electrónicos

- ✓ Cobertura dentro del Territorio Nacional, en los siguientes lugares:
- ✓ Autoservicios
- ✓ Tiendas de conveniencia
- ✓ Abarrotes en general

3. El "prestador" se obliga a ofrecer los siguientes servicios a los responsables de los monederos electrónicos

- ✓ Los usuarios de los monederos recibirán la misma atención y facilidades que se ofrezcan al público en general.
- ✓ Manejo acumulativo semanal
- ✓ El proveedor se obliga a contar con una línea telefónica sin costo en la República Mexicana y/o atención vía chat, sin que para ello aplique algún costo adicional al DIF de la Ciudad de México o para los beneficiarios, considerando que dicho número telefónico se encontrará impreso en la tarjeta de los Comedores Populares.

4. Centro de atención telefónica a usuarios las 24 horas todos los días del año, sin límite de llamadas ni cobro de comisión, en el que contarán con los siguientes servicios:

- ✓ Consulta de saldo
- ✓ Reporte por robo o extravío





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y CALIDAD

- ✓ El monedero electrónico será generado con banda magnética para su lectura en terminales bancarias
- ✓ Reposición del plástico, respecto del cual se requiere que el "DIF de la Ciudad de México" realice la asignación en línea través de los sistemas que el "prestador" ponga a su disposición.
- ✓ Consulta sobre establecimientos afiliados.
- ✓ Desactivación del monedero electrónico inmediatamente después de que el usuario reporte al "prestador", el extravió o robo de la tarjeta o solicite la cancelación de la misma.

"El prestador" del servicio además de lo anterior entregará el archivo (layout) correspondiente, donde se incluya el número con el que se identifica al Comedor Popular para el Bienestar, el cual se entregara al iniciar el contrato correspondiente a fin de que la Subdirección de Programación, Control y Calidad dependiente de la Dirección de Comedores Populares realice la carga de saldos, solicitud de tarjetas, cancelación de tarjetas, así mismo ofrecerá la capacitación para el manejo adecuado del sistema o sitio electrónico. En caso de que no sean utilizados los recursos que el DIF- de la Ciudad de México hubiera transferido para la dispersión de los apoyos, el prestador del servicio se obliga a devolver el recurso.

5. Requerimiento del servicio:

El "prestador" recibirá por parte de la Subdirección de Programación, Control y Calidad dependiente de la Dirección de Comedores Populares, 24 horas antes los montos de dispersión, así como la solicitud de cuentas para nuevas tarjetas y cualquier otro trámite correspondiente que deba ser procesado vía sistemas, tal y como se establece en la Cláusula: Condiciones para la Prestación del Servicio.

El "prestador" deberá informar a las siguientes direcciones de correo electrónico: direccion.comedorespopulares@dif.cdmx.gob.mx de la Dirección de Comedores y a jalcantaraa@dif.cdmx.gob.mx de la Subdirección de Programación, Control y Calidad el resultado de los montos dispersados mediante un layout en excel dónde venga el desglose por cuenta (Comedor Popular) en un plazo no mayor de 24 hrs después de cada dispersión.

6. Medidas de seguridad del monedero electrónico:

- A. El monedero electrónico deberá contar con chip para lectura en terminales electrónicas y bancarias
- B. Durabilidad de la tarjeta.
- C. El monedero electrónico tienen una vida útil de 5 años, siempre y cuando se almacenen y se utilicen bajo condiciones normales.
- D. Tipo y procedencia del plástico.
- E. PVC blanco de 610 micrones de espesor con una variación de +/- 5%.
- F. PVC transparente de 80 micras de espesor, dos capas laminadas sobre el cuerpo anterior, en el reverso contiene banda magnética laminada. El espesor puede variar en su espesor +/- 10%.
- G. Tipo o nombre de las tintas.
- H. Las tintas que el "prestador" deberá utilizar en las tarjetas son uv (ultra violeta) importadas, elaboradas en México con adaptaciones a tonos especiales.
- I. Tipo durabilidad y país de origen de la banda magnética.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y CALIDAD

J. La banda magnética será de banda hico (alta coercitividad) de 12.7 mm de ancho.

7. Datos que se deberán alojar en la banda magnética.

Se codifican los dos primeros tracks de la banda magnética con la siguiente información:

Track 1: nombre del tarjetahabiente. (DIF-CDMX)

Track 2: número de cuenta.

8. Tipo de Impresión de grabado.

Termo impresión al frente solamente con la fuente helvética.

9. Medidas de la tarjeta (ancho, alto y grosor).

Todas las tarjetas deberán cumplir con las medidas estandarizadas ISO 7810 que son:

- Largo de la tarjeta: 53.92 a 54.09 mm
- Ancho de tarjeta: 85.47 a 85.72 mm
- Espesor de tarjeta: 0.68 a 0.84 mm

10. Tipo de máquina para la fabricación de las tarjetas.

Las maquinas en que se personalizaran estas tarjetas son datacard 9000.

11. Cumplimiento de normatividad.

Las tarjetas deben cumplir con las normas internacionales para la elaboración y personalización de tarjetas con banda magnética, con módulo de microelectrónica y con panel rascable (scracth-off) ISO 7810 y 7811, además de contar con un sistema de calidad certificado ISO 9000, el cual garantiza la estandarización en la fabricación y calidad de las tarjetas.

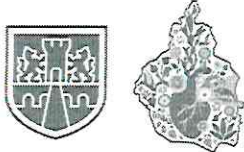
12. Beneficios adicionales.

- Impresión termograbada del nombre y número de tarjeta
- Cobro en línea
- Banda magnética

II. CONDICIONES DE ENTREGA

- Fechas y horas de entrega: A partir del 11 de marzo del 2025, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. se realizarán entregas de tarjetas genéricas que se encuentren en stock (almacén).
- Lugar de entrega: Las tarjetas electrónicas serán entregadas en la Subdirección de Programación, Control y Calidad y/o en la Dirección de Comedores Populares, ubicada en Prolongación Xochicalco 1000, 1° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310.
- Forma de entrega: Conforme a las solicitudes de la Subdirección de Programación, Control y Calidad dependiente de la Dirección de Comedores Populares.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y CALIDAD

- Programación de la dispersión: La dispersión será de manera semanal (los días viernes).
- Por la reposición del plástico en caso de robo, extravío o así lo amerite el reporte realizado por el Comedor Popular el cual no excederá de los 5 días hábiles a partir del reporte realizado.
- "El Proveedor" entregará un listado en hoja de cálculo manipulable con el número de la tarjeta y numero verificador de las tarjetas que entregue, así como el listado de las mismas por cada dotación que entregue
- El monedo electrónico deberán entregarse en paquetes de 25 y estar ordenadas de acuerdo al listado y archivo electrónico que se entregue
- Entrega de plásticos inactivos.
- Incluir instructivo de fácil lectura sobre el uso y manejo de la tarjeta, en cada sobre.

N° CONS.	FECHA DE DISPERSIÓN				
	SEMANA				
	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
1		14/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	
2	04/04/2025	11/04/2025	18/04/2025	25/04/2025	
3	02/05/2025	09/05/2025	16/05/2025	23/05/2025	30/05/2025
4	16/06/2025	13/06/2025	20/06/2025	27/06/2025	
5	04/07/2025	11/07/2025	18/07/2025	25/07/2025	
6	01/08/2025	08/08/2025	15/08/2025	22/08/2025	29/08/2025
7	05/09/2025	12/09/2025	19/09/2025	26/09/2025	
8	03/10/2025	10/10/2025	17/10/2025	24/10/2025	31/10/2025
9	07/11/2025	14/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	
10	05/12/2025	12/12/2025	19/12/2025	26/12/2025	

III. SANCIONES

1. Por atraso en la entrega de la sustitución de Tarjetas Electrónicas solicitados, por causas imputables a "El Licitante" adjudicado, determinadas únicamente en función de las Tarjetas electrónicas no entregados oportunamente, conteniendo las cantidades señaladas en el listado, se aplicará el 15% (quince por ciento) por cada día natural de atraso, que en ningún caso podrá ser superior en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.
2. 15 % (quince por ciento) cuando por causas imputables a "el prestador", exista un retraso en la dispersión en las tarjetas electrónicas con chip; la pena convencional se calculara sobre el monto no dispersado en el tiempo establecido de acuerdo con la programación de la dispersión y por cada día natural de retraso.
3. 10% (diez por ciento) por deficiencia mala calidad o por incumplimiento de las especificaciones técnicas; dicha pena convencional se calculará sobre el saldo total del número de tarjetas deficientes,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

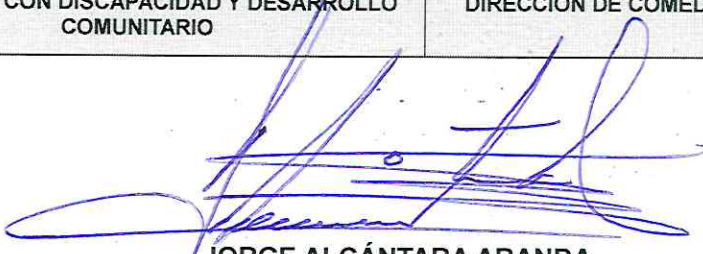
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CONTROL Y CALIDAD

con mala calidad o que incumplan con las especificaciones técnicas, por cada día natural de incumplimiento, a partir de la fecha que se requirió formalmente a "el prestador" su reposición por parte del área requirente, y hasta la fecha de su sustitución. La aplicación de la presente pena convencional no eximirá al prestador del servicio de subsanar las deficiencias que se presenten en las tarjetas.

4. 5% (cinco por ciento) por la no sustitución o la no corrección de las facturas correspondientes el cual se calculará sobre el monto contenido en cada factura de que se trate y por cada día natural de retraso, contado a partir de la fecha que se requirió formalmente a "el prestador" su sustitución o la corrección.
5. 15% (quince por ciento) por el no reembolso de los montos que no sean entregados a los beneficiarios, se calculara sobre los montos no reembolsados por cada día natural de retraso, contados a partir de que se haya realizado la dispersión de acuerdo con los requerimientos de la dirección ejecutiva de los derechos de las personas con discapacidad y desarrollo comunitario.

IV. UTILIZACIÓN DE LAS DISPERSIONES DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

Las tarjetas deben ser utilizadas para compras de víveres (abarrotes, frutas, verduras, carnes, lácteos y embutidos), para la elaboración de los desayunos y comidas calientes que realizan los Comedores Populares para el Bienestar de la CDMX; así como compra de enseres y trabajos de mantenimiento (sólo cuando dicha dispersión sea autorizada para ese fin específico).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO	DIRECCIÓN DE COMEDORES POPULARES
	
JORGE ALCÁNTARA ARANDA	
Firma en suplencia Jorge Alcántara Aranda, Subdirector de Programación, Control y Calidad del DIF Ciudad de México. Con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Artículo 27 "La ausencia de las o los Directores de Área será suplida por las o los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, dentro del área de cada responsabilidad".	

